

CARTA DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°. 97 EN LO SUCESIVO “EL CECATI”, CON REGISTRO EN LA STPS N° SEP-240905-778-0013 Y CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 14DBT0002J COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ME. BÁRBARA HERNÁNDEZ BÁRCENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- “EL CECATI” declara:

- 1.1. Que es un Centro de Capacitación para el Trabajo, adscrito originalmente a la Unidad de Centros de Capacitación adscrito a la Secretaria de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.
- 1.2. Que la C. ME. BÁRBARA HERNÁNDEZ BÁRCENAS, está facultado para suscribir el presente acto jurídico en su representación en virtud de haber sido designado como Directora de dicho Centro, lo que se acredita con el oficio número 480 de fecha 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, nombramiento otorgado por el titular de la Subsecretaria de Educación Media Superior, Dra. Silvia B. Ortega Salazar, representación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- 1.3. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de registro federal de contribuyentes número SEP210905778.
- 1.4. Que para los efectos legales de esta Carta de Intención, señala como su domicilio el ubicado en la calle Circuito Malecón Poniente número 117 ciento diecisiete en la colonia Infonavit La Soledad del Municipio de Tonalá en el estado de Jalisco con código postal 45403.
- 1.5. Que de acuerdo a las necesidades actuales de la nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande.

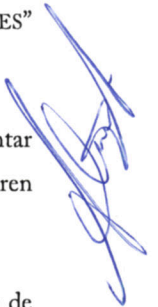
2.- “EL INSTITUTO” declara:



- 2.1. Es un nivel de Gobierno y que en conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.2. Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración e convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- 2.3. Que tiene el interés de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37 fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.4. La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara ser mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.
- 2.5. Que para todo lo relativo con el presente convenio señala como domicilio el ubicado en Pról. Pedro de Ayza 195 Col. Hidalgo C.P. 45540, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

3.- "EL INSTITUTO" y "EL CECATI" en lo sucesivo denominados de manera conjunta como "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Están conscientes del beneficio que se aportará a la población juvenil del Municipio de Tlaquepaque al contar con beneficios sociales y económicos que los incentive a ser sujetos de derechos y oportunidades que mejoren su calidad de vida.
- 3.2. Están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma de la presente carta de intención. Por lo que cada una vigilará la correcta aplicación y aprovechamiento de los beneficios otorgados a los jóvenes estudiantes, a quien para efectos de este convenio se les denominará "BENEFICIARIOS".
- 3.3. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar la presente carta de intención, con el objeto de hacer la difusión de las acciones, programas, exposiciones en general y capacitaciones que desarrollan "LAS PARTES" para mejorar las condiciones familiares y de vida de los jóvenes Tlaquepaquenses por medio de la educación, así como la de los servidores públicos por la vía de capacitación y desarrollo de actividades, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia mutua en servicios y cooperación.
- 3.4. Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento, y se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de jóvenes Tlaquepaquenses, para que se conviertan en capital humano competitivo, de alto nivel académico y generador de oportunidades de desarrollo tecnológico y económico para Tlaquepaque; a través de la oferta académica de "EL CECATI", en sus instalaciones.

SEGUNDA: APOYOS.- "EL CECATI" se compromete a apoyar a los ciudadanos participantes de los programas sociales (voluntariado Juvenil) de "EL INSTITUTO" a través de la inclusión de los "BENEFICIARIOS" en los cursos de "EL CECATI" otorgándoles 50% de descuento en el pago de inscripción a los cursos impartidos por instructores SEP de lunes a viernes en las instalaciones del plantel. Así mismo "EL CECATI" extiende este beneficio a los trabajadores y familiares directos de los trabajadores de "EL INSTITUTO".

TERCERA: PAGOS NO INCLUIDOS.- Los "BENEFICIARIOS" designados por "EL INSTITUTO" en su proceso de inscripción al primer curso (ingreso) realizarán adicional al pago de inscripción con el correspondiente descuento del 50% del costo normal, los importes establecidos por los conceptos del seguro escolar contra accidentes y trámites administrativos.

CUARTA: REQUISITOS.- Para la gestión del descuento, los "BENEFICIARIOS" deberá presentar lo siguiente:

1. Para el caso de los ciudadanos del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que estén interesadas, deberán de presentar el oficio elaborado por "EL INSTITUTO" que la acredite como beneficiario.
2. Para el caso de los trabajadores de "EL INSTITUTO", que estén interesados, deberán presentar copia de la credencial oficial vigente y/o constancia de trabajo.
3. Para el caso de los familiares directos de los trabajadores de "EL INSTITUTO" que estén interesados, deberán presentar copia de la credencial oficial vigente y/o constancia de trabajo del trabajador y acreditar el parentesco con documento idóneo.

QUINTA: DEL PAGO POR REINSCRIPCIÓN.- El importe a pagar por los "BENEFICIARIOS" designados por "EL INSTITUTO" en su proceso de reinscripción (cursos posteriores) será únicamente el pago de inscripción con el correspondiente descuento del 50% del costo normal.

La renovación de la beca a la que hace mención el párrafo anterior, será otorgada siempre y cuando:

1. El interesado haya concluido satisfactoriamente la inscripción al primer curso.
2. Entregue oportunamente toda la documentación requerida por "EL CECATI".

SEXTA: LOS CUPOS.- El número de "BENEFICIARIOS" por curso está sujeto a la disponibilidad del grupo y/o que el apoyo solicitado por "EL INSTITUTO" no exceda el límite fijado por "EL CECATI".

SÉPTIMA: BILATERALIDAD.- "EL INSTITUTO" pone a disposición los programas y servicios que la dependencia ofrece para beneficiar la población escolar de "EL CECATI".

OCTAVA: PUBLICIDAD.- "EL INSTITUTO" se compromete a realizar, a través de los recursos disponibles (publicaciones, página electrónica, redes sociales, etc.) que considere convenientes, la promoción y difusión de los cursos que se imparten en "EL CECATI". Así mismo "EL INSTITUTO" se compromete a permitir en los espacios para promoción con los que cuenta en sus instalaciones la colocación de material publicitario como son trípticos, volantes y/o carteles elaborados por "EL CECATI" para promocionar sus servicios con el propósito que se tenga accesos a dicha información.

NOVENA: OTROS APOYOS.- "EL CECATI" pone a disposición de "EL INSTITUTO" los servicios educativos: Capacitación Acelerada Específica (Cursos CAE) y el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) en cualquier curso/especialidad que integran su oferta educativa.

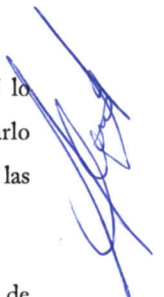
UNDÉCIMA: APOYOS RECÍPROCOS.- "EL INSTITUTO" permitirá la realización en sus instalaciones de Prácticas Complementarias de Capacitación y Visitas Escolares de capacitados de "EL CECATI" en apego a las políticas y normativas de ambas partes.

DUODÉCIMA: VIGENCIA.- La presente carta de intención tendrá vigencia partir de su firma y hasta el término de la Administración 2018-2021, así mismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.- Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

DÉCIMA CUARTA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación de la presente Carta de intención, o aspectos no contenidos en el mismo, las partes las resolverán en común.

Leída la Carta de intención, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco a los 30 días del mes de noviembre del año 2018 en dos tantos.

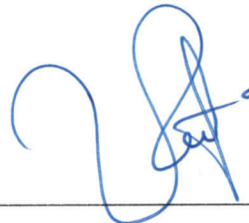


POR "EL CECATI"



ME. BÁRBARA HERNÁNDEZ BÁRCENAS
DIRECTORA CECATI N° 97

POR "EL INSTITUTO"



VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO
DIRECTORA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE

TESTIGO



I.I. ALMA DELIA GASPAR DE ANDA
COORDINADORA DE CONVENIOS Y BECAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TLAQUEPAQUE Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 97, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.